



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 036-2021-MPCH/A

Chiclayo, 26 de mayo de 2021.

VISTO:

El Pedido de la Regidora Felipa Roxana Orosco Nuntón; La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que lo concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

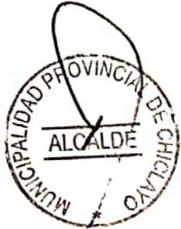
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en que su artículo 17°, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, el alcaide tiene voto dirimente en caso de empate.

Que, asimismo el artículo 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2004-GPCH, establece que las Comisiones Especiales prescribe que éstas están constituidas por la cantidad de Regidores que sea necesaria, en función del tema a tratar y serán aprobadas por el Concejo Municipal que designara el Presidente, Vicepresidente y a los Vocales, se determinará con claridad el encargo y el plazo de la Comisión. Además, se señala que estas comisiones se constituyen para asuntos específicos que no corresponden a ninguno de las Comisiones Permanentes, y que se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se le ha recomendado, dependiendo del encargo.

Que, en ese sentido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Mayo de 2021, se ha visto la necesidad a pedido de la Regidora Felipa Roxana Orosco Nuntón; de conformar una Comisión Especial Regidores que se encargue de fiscalizar el Estado Situacional de los 03 contratos de obras de las

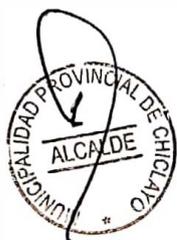
Página 1 de 3



ACUERDO MUNICIPAL N° 036-2021-MPCH/A

Instituciones Educativas "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa N°11151 "Monseñor Augusto Vargas Alzamora" con Código Local N° 276013 en el Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa N°11631 El Edén Código del Local N°806734 en el Pueblo Joven Jesús de Nazareno, en el Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, Rehabilitación del Local Escolar 10002 con Código Local N°275706- Urbanización el Paraíso, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque- CUI N°2486725; asimismo las supervisiones de las dos obras y la Inhibición del Gerente Municipal del presente caso.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores para la fiscalización de los 3 contratos de obras, 2 supervisiones y la Inhibición del Gerente Municipal del presente caso:

➤ **3 contratos de obras de las Instituciones Educativas:**

1. Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa N°11151 "Monseñor Augusto Vargas Alzamora" con Código Local N° 276013 en el Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.
2. Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa N°11631 El Edén Código del Local N°806734 en el Pueblo Joven Jesús de Nazareno, en el Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.
3. Rehabilitación del Local Escolar 10002 con Código Local N°275706- Urbanización el Paraíso, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque- CUI N°2486725

➤ **Supervisión de las dos obras de las Instituciones Educativas:**

1. Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial N°037- Virgen de la Luz con Código Local 275565 Pueblo Joven 09 de Octubre Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque- CUI N°2475369.
2. Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial N°015 Santa María de los Niños con Código Local 276169, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque- CUI N°2494253.

La misma que queda integrada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| ➤ Reg. Felipa Roxana Orosco Nuntón | Presidente |
| ➤ Reg. Jony Guillermo Piana Ramírez | Vicepresidente |
| ➤ Reg. Randy Vegas Díaz | Vocal |

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a los señores regidores miembros de la Comisión Especial el presente acuerdo municipal.



ACUERDO MUNICIPAL N° 036-2021-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias, Sub Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE